

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR DE CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO DE PRESTACIÓN OBLIGATORIA DE SERVICIOS SUSCRITO POR LA DRA. CLAUDIA ELIANA LAZARTE PARDO EN SU CONDICIÓN DE BECARIA DEL PROGRAMA ASDI-UMSS, DURANTE EL PERIODO 2009 AL 2012.

N° AI-03/23 (C2)

OBJETIVO

Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, las normas legales aplicables y las obligaciones contractuales emergentes del Compromiso de Prestación Obligatoria de Servicios suscrito por la Dra. Claudia Eliana Lazarte Pardo, en su condición de becaria del Programa ASDI–UMSS durante el periodo 2009 al 2012.

OBJETO

El objeto de la auditoría está constituido por la documentación y la información generada en el proceso de otorgación, ejecución y seguimiento del Compromiso de Prestación Obligatoria de Servicios suscrito por la Dra. Claudia Eliana Lazarte Pardo con la Universidad Mayor de San Simón, en el marco del Programa de Cooperación Internacional ASDI–UMSS, durante el periodo 2009 al 2012.

Dicha documentación comprende los convenios de cooperación, compromisos de estudio, resoluciones rectorales, informes de supervisión, comprobantes de ejecución de gastos (haber, pasajes, viáticos y otros), así como toda otra evidencia administrativa y contable relacionada con la formación doctoral de la beneficiaria, obtenida de fuentes institucionales internas y de la información disponible en el Departamento de Auditoría Interna, Asesoría Legal, Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICYT) y Facultad de Ciencias y Tecnología, como ser:

- Compromiso de Prestación Obligatoria de Servicios, suscrito entre las autoridades de la UMSS y la Ing. Claudia Eliana Lazarte Pardo en condición de becarios ASDI-UMSS y la Sra. María Elizabeth Lazarte de Ágreda, garante de la Ing. Claudia Eliana Lazarte Pardo.
- Acuerdo sobre la cooperación continua a la Investigación entre la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional (ASDI) y la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) para el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2007 y el 31 de diciembre de 2008 (Contribución ASDI N° 75007077) y sus correspondientes enmiendas.
- Acuerdo entre la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional (ASDI) y la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), sobre la cooperación a la investigación para el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2013 al 31 de diciembre de 2017 (Contribución ASDI N° 75000554) y su correspondiente adenda.
- Convocatoria en el Ámbito Universitario de San Simón para Realizar Estudios de Doctorados. Elaborado en el Centro de Alimentos y Productos Naturales – Facultad de Ciencias y Tecnología, UMSS.

- Resoluciones Rectorales, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la UMSS, que autoriza la contratación de los servicios profesionales de investigadores becarios, por los periodos de su permanencia en Bolivia, durante las gestiones 2009 al 2014, bajo la modalidad “sándwich” con dedicación de 160 hrs/mes.
- Documentos relativos al proceso de incorporación de la Dra. Claudia Eliana Lazarte Pardo, como Investigadora del Centro de Alimentos y Productos Naturales de la Facultad de Ciencias y Tecnología.
- Comprobantes de Ejecución de Gastos C-31, de planillas de Haberes, servicio de té, pasajes, viáticos y otros gastos, en favor de Claudia Eliana Lazarte Pardo, en su calidad de becaria y de Investigadora de la UMSS, en las gestiones 2009 al 2012.
- Otros documentos inherentes a la auditoría.

CONCLUSIÓN

Incumplimiento al Compromiso de Prestación Obligatoria de Servicios suscrito con la UMSS, por parte de la Dra. Claudia Eliana Lazarte Pardo.

Las acciones verificadas durante el proceso de auditoría, atribuidas a la Dra. Claudia Eliana Lazarte Pardo, en su calidad de beneficiaria del Programa ASDI–UMSS, así como la obligación accesoria asumida por la Sra. María Elizabeth Lazarte de Ágreda, en su condición de garante solidaria del Compromiso de Prestación Obligatoria de Servicios suscrito el 15 de octubre de 2009, constituyen fundamento suficiente para la determinación de indicios de responsabilidad civil solidaria.

El incumplimiento del Compromiso de Prestación Obligatoria de Servicios, manifestado en la no prestación de servicios por el periodo equivalente al doble de la duración de su formación doctoral, la ausencia de autorización válida de comisión sin goce de haberes a partir del 10 de abril de 2015 y el abandono de funciones verificado mediante registros biométricos institucionales, configura un hecho generador directo del presunto daño económico ocasionado a la Universidad Mayor de San Simón.

En virtud de lo dispuesto en los conforme al artículo 31 inciso b) y c) de la Ley 1178, así como lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Supremo N.º 21364, se determina un presunto daño económico por un total de Bs 231.272,21 (Doscientos treinta y un mil doscientos setenta y dos 21/100 bolivianos), correspondiente exclusivamente a los recursos efectivamente erogados por la UMSS, conforme al criterio jurídico contenido en el Informe Legal A.L. 206/2023 (C2) de 09 de diciembre de 2025.

Dicho monto resulta exigible a la responsable principal y solidariamente a su garante, al tratarse de un incumplimiento de contrato administrativo celebrado con una entidad pública, constituyendo la causal prevista en el artículo 77 inciso f) de la Ley del Sistema de Control Fiscal.

Nombres y Apellidos	N° de Cédula de Identidad	Tipo de Responsabilidad	Importe Bs	Inciso Art. 77 Ley del Sistema de Control Fiscal
Claudia Eliana Lazarte Pardo	5223633 CB.	Civil Solidaria	231.272,21	f)
María Elizabeth Lazarte de Ágreda	1140776 Ch.	Civil Solidaria		f)
Total			231.272,21	

f) Incumplimiento de contratos no previstos en el inciso anterior y celebrado con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la Ley del Sistema de Control Fiscal, en su condición de sujetos de derecho público.

Cochabamba 10 de diciembre de 2025